Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 18 de noviembre de 2026, del Extracto de la Orden de 12 de noviembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a las **asociaciones taurinas de la Región de Murcia, para el apoyo y fomento de la tauromaquia**

https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/5705/pdf

OBJETO

Ayudas económicas destinadas a potenciar, fomentar, apoyar y divulgar la tauromaquia en la Región de Murcia, realizando jornadas de naturaleza no docente, conferencias, coloquios, mesas redondas, actividades de apoyo a alumnos de escuelas taurinas, exposiciones, distinciones u otras actividades de análoga naturaleza.

BASES REGULADORAS:

Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las asociaciones taurinas para el apoyo y fomento de la tauromaquia en la CARM.

https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2020/numero/1201/pdf?id=783617

BENEFICIARIOS

Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos **subvencionables** los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se efectúen durante el periodo de ejecución de la actividad y que se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido.

No serán susceptibles de subvención:

a) Los gastos de representación, entendiéndose como tales los originados por las actividades de los órganos de gobierno de las entidades, salvo que éstos se hayan producido como consecuencia directa del desarrollo de las actividades financiadas.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

d) Los gastos de procedimientos judiciales.

e) Las licencias.

f) Los gastos de inversión.

g) Las gratificaciones que, en su caso, perciban los voluntarios sociales de la institución.

h) Los gastos de manutención, salvo que sean parte inseparable del gasto de alojamiento.

i) Los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad relativos a suministros eléctricos o telefónicos, arrendamientos, gastos en equipamiento del inmovilizado material, gastos de personal y semejantes.

FINANCIACIÓN Y CUANTÍA

El importe máximo de las ayudas es de **75.000,00 euros**, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de **8.000,00 euros.** Sólo se podrán subvencionar proyectos cuyo coste total sea igual o superior al importe mínimo 1.000 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de **viente días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la **publicación** del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Su presentación se llevará a cabo exclusivamente por medios electrónicos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia: sede.carm.es, a través de Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM, accediendo al **procedimiento nº 3453**, del Catálogo de Procedimientos y Servicios habilitado al efecto para la presentación de solicitudes y desde el que también se podrá acceder al formulario de solicitud en modelo normalizado, con los anexos correspondientes

https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3453&IDTIPO=240&RASTRO=c$m#seccion-solicitudes

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/941972
- https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3453&IDTIPO=240&RASTRO=c$m

Teléfonos de Información CARM: 968 362 000 y 012

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.